

Ministerio de Economía y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Despacho del Director

RESOLUCIÓN No. 201-3453

de 18 de septiembre de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, establecen la responsabilidad de la Dirección General de Ingresos de la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos; por lo que esta Dirección se encuentra legalmente facultada para dictar normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en cuanto a sus modalidades, formas, lugar y pagos de sus tributos.

Que la Dirección General de Ingresos ha dispuesto la expedición de la Certificación de Pago de la Tasa Única Anual Electrónica de las Sociedades Anónimas y Fundaciones de Interés Privado, siempre y cuando cumplan con las siguientes formalidades

1. Número del Registro Único de Contribuyente (RUC)
2. Nombre de la Sociedad o Razón Social
3. Estar al día en el pago de la tasa única anual
4. Estar inscrito como agente residente

Que el uso de la tecnología está a disposición de los contribuyentes para su auto atención accedando a la página electrónica de la Dirección General de Ingresos para obtener la Certificación de Pago de la Tasa Única Anual.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA TASA ÚNICA ANUAL.

Se autoriza la emisión de la Certificación de Pago de la Tasa Única Anual, a través del sistema e-Tax, al cual se puede acceder a través de la página electrónica de la Dirección General de Ingresos, www.dgi.gob.pa.

Dicha certificación podrá ser obtenida por las personas jurídicas así como también por sus Agentes Residentes. Su trámite será expedito y sin costo alguno para los contribuyentes.

Para tal efecto, las personas jurídicas y/o su Agente Residente a través de su Número de Identificación Tributario (NIT) podrán tener acceso a la información que contiene el sistema interactivo de la página electrónica de la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: INFORMAR a las Sociedades Anónimas, a sus Agentes Residentes y a las Fundaciones de Interés Privado, que podrán solicitar la Certificación de Pago de la Tasa Única Anual correspondiente a los períodos fiscales vigentes, validándolos vía Internet.

TERCERO: PROCEDIMIENTO

Solo se podrá obtener la Certificación de Pago de la Tasa Única Anual, a través de la página electrónica de la Dirección General de Ingresos. De dicha certificación se adjunta un modelo, a fin de que los contribuyentes conozcan sus características físicas y la misma forma parte integral de la presente Resolución.

Características de seguridad:

1. Número único de Certificado de Pago de la Tasa Única Anual, asignado por el sistema
2. Número de control, codificado con un algoritmo especial que integra todos los factores numéricos de la certificación y que se imprime durante la emisión.
3. Fecha y hora de emisión.
4. Fecha de validez o vigencia de la certificación.
5. Número de RUC, de la Sociedad Anónima y/o Fundación de Interés Privado a quien se certifica.

7. Nombre o razón social de quien se otorga la Certificación de Pago de la Tasa Única Anual.

CUARTO: INSTRUIR a los contribuyentes sobre los pasos a seguir en la página electrónica de la Dirección General de Ingresos para la obtención de la Certificación de Pago de la Tasa Única Anual, de la siguiente manera:

Solicitud de Certificación de Pago de la Tasa Única Anual.

Paso 1: El contribuyente debe ingresar a la página electrónica de la DGI con su RUC y NIT.

Paso 2: En el menú que aparece a mano izquierda, bajo la sección que dice **Transacciones**; elegir la opción **Emitir Certificación de Pago de Tasa Única Anual**

Paso 3: En la pantalla aparecerá un mensaje que indicará al contribuyente que la confirmación del certificado debe hacerse en la página electrónica de la Dirección General de Ingresos.

Paso 4: Aparece el certificado en pantalla. El contribuyente deberá imprimir este certificado. Este certificado podrá ser verificado por cualquier persona que lo desee a través de la página electrónica de la DGI.

Confirmación de la Certificación de Pago de Tasa Única Anual.

Paso 1: En la página electrónica de la DGI, en el menú de herramientas, debe seleccionar la opción **Confirmar Certificación de Pago de Tasa Única Anual**.

Paso 2: Aparecerá una pantalla en la que deberá llenar los datos solicitados para la certificación. Posteriormente presione el botón **Confirmar**.

Paso 3: Se mostrará en pantalla un aviso de confirmación de validez del certificado y se proveerá de un número de confirmación el cual deberá ser escrito en el certificado junto con la fecha de confirmación.

QUINTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de los quince (15) días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970. Artículo 739 a 745, 792, 318-A del Código Fiscal y Ley No.6 de 2 de febrero de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

PEDRO LUIS PRADOS VILLAR

DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

MICHELLE DEL C. PALOMO A.

Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA		
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS		
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		
CERTIFICACION DE PAGO DE TASA UNICA		
Fecha Emisión: 20080817	Hora Emisión: 08:32	Fecha de Validez: 20090115
La Administración Provincial de Ingresos, certifica que el Contribuyente:		
RUC: 0000-000-00000	Nombre o Razón Social: AAAAA S A	Certificación N°: 324-42 Número de Control: 1793
Se encuentra al día con el Tesoro Nacional en el pago de Tasa Única, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Fundamento Legal: Artículo 318-A del Código Fiscal		
CERTIFICACION DE PAGO DE TASA UNICA EMITIDA POR INTERNET		
Cod-9917 Emisor: USUARIO INTERNET	Cod-9917 Revisor: USUARIO INTERNET	
AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACION DE LA PRESENTE CERTIFICACION		
Para su validez, esta certificación debe ser confirmada en la página web de la Dirección General de Ingresos www.dgi.gob.pa por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.		
Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema.	Fecha:	N° Confirmación
Solicite su Certificación por Internet en www.dgi.gob.pa		
Esta certificación es gratis. Llame al número 100 para denunciar actos de corrupción.		